

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 1022

Santiago de Cali, diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

- i. **Consecutivos 63.** De la respuesta emanada por el Subdirector de Tesorería de la Gobernación del Valle del Cauca -5/03/2024-¹, se agrega al plenario.
- ii. **Consecutivo 066.** Teniendo en cuenta la solicitud arriada por el Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali, se pone de presente que a través del personal de secretaría remitieron el enlace del expediente digital el día 1 de abril de la calenda que avanza -consecutivo 067-; por tanto, se entiende resuelta la petitoria por parte del Juzgado Doce Homologo.
- iii. **Consecutivo 068.** Atendiendo la petitoria que realizó la abogada judicial de la ejecutante, se dispone **por secretaría o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio de manera concomitante con la notificación por estados de este proveído**, remitir a la dirección electrónica rengifoangela01@gmail.com la relación de depósitos judiciales que se encuentre por cuenta del proceso.
- iv. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**.
- v. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

De manera respetuosa me permito informar que esta Subdirección de Tesorería del Departamento del Valle del Cauca, da cumplimiento a lo ordenado por su despacho, aplicándose la reducción del embargo en un porcentaje del 25% de los honorarios, que devenga el señor JULIÁN MAURICIO PEREA SÁNCHEZ en calidad de contratista de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, a partir del mes de marzo de 2024.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d877f03acce6b089307f1f906698795aa2463ba9c180c5851dbc032bf2d96fe4**

Documento generado en 17/05/2024 05:51:41 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>